

DECRETO Nº 414

Departamento de Gobierno.

La Plata, 17 de octubre de 1955.

Considerando:

Que numerosos petitorios plantean cuestiones relacionadas con la extensión territorial de los departamentos judiciales de la Provincia.

Que, entre otros problemas, tiene suma importancia el que deriva de la creación y funcionamiento de los tribunales de la ciudad de Mar del Plata, defendidos e impugnados —en cuanto a su conveniencia— con serios argumentos dignos de meditado estudio.

Que, por Decreto número 41 de fecha 30 de setiembre ppdo., se encomendó a la Excm. Suprema Corte de Justicia la misión de reorganizar el Poder Judicial en la medida que lo exigieran los altos intereses públicos.

Por ello, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º La Excm. Suprema Corte de Justicia, como Tribunal encargado de la reorganización del Poder Judicial, tendrá, además de las facultades que le fueron conferidas, las siguientes:

- a) Pronunciarse en todo lo que se refiere a una mejor administración de Justicia;
- b) Considerar la conveniencia de mantener, aumentar o disminuir el número de los departamentos judiciales;
- c) Propiciar la modificación territorial de los mismos;
- d) Proponer las reformas que estime necesarias a la adecuada distribución de los tribunales en los distintos fueros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

OSSORIO ARANA.

J. M. MATHET.